



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 26 de mayo de 2021

OFICIO No. 1.045

Señor
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Ciudad

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
CREDIVALES S.A.S., NIT. 900.110.766-1. APODERADO: MIGUEL
FERNANDO MORENO CABRERA. DEMANDADO: JONNIER FABIO SEMANATE
MUNOZ, C.C. 79.856.313 Rad. No. 410014189003-2019-00744-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por lo que se levanta la orden de embargo y secuestro preventivo del establecimiento de comercio denominado MEGAMI, ubicado en la calle 12 No. 26-53 barrio los cámbulos de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado JONNIER FABIO SEMANATE MUNOZ, identificado con C.C. 79.856.313.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 04408 del 6 de noviembre de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d71101a2802a66331c94c2000e95804e1155f3647283e01d60dce2c1093ef21

Documento generado en 01/06/2021 03:28:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co